



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	NATURA COSMÉTICOS LTDA.
DEMANDADA	ECOHILANDES S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00142 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda civil, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

1. En el acápite de “*PRETENSIONES*”, en el numeral 1.3 corregirá lo atinente al numeral de las costas de la parte resolutive del laudo arbitral, toda vez que el numeral noveno del laudo consagra otra información distinta a la señalada.
2. Suprimirá la pretensión segunda respecto a las costas y agencias en derecho, por ser las que se deriven de las resultas de este proceso, y será el Despacho el que habrá de fijar los valores correspondientes en el momento procesal oportuno (numeral 4, artículo 82 CGP).
3. Deberá corregir la fecha enunciada respecto del acta No. 25, en el acápite de “*PRUEBAS Y ANEXOS*”.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 056

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 02 de mayo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322f40e9b59cc1897ab2ebbffd3e69bd84ea4e0f749e2daed43f7337726fa69**

Documento generado en 28/04/2023 03:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>